



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA AMYPA DEL COLEGIO PÚBLICO PÍO XII DE HUESCA.

En Huesca, a 26 de enero de 2015 se reúnen, de una parte, doña Ana Alos López Alcaldesa, Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, asistida por el Secretario General, Don José María Chapín Blanco y, de otra, doña Noelia Ferrer Villacampa representante de la AMYPA del Colegio Pío XII, de Huesca. Firman el presente

CONVENIO DE COLABORACIÓN

El convenio se justifica por la realidad multicultural del colegio Pío XII, la situación social de gran parte de su alumnado y la necesidad de abordar estas situaciones de una forma positiva y preventiva. Dado que las circunstancias que justifican la necesidad de este convenio no se dan en ningún otro colegio público de la ciudad y que es la Amypa junto con el Colegio Pío XII quien ha tomado la determinación de actuar para la mejora de la convivencia en el entorno escolar consideramos necesario convenir directamente con la Amypa del Colegio Pío XII siendo por tanto inviable otorgar la subvención a través de una convocatoria pública.

El Convenio garantiza el desarrollo del proyecto "Espacios Escolares Lúdicos", incluyendo en el mismo el servicio de guardería antes del horario escolar, en el colegio Pío XII, cuyos objetivos fundamentales son:

- Dotar de contenidos educativos el espacio de comedor con actividades lúdico-formativas.
- Fomentar por este medio las relaciones sociales positivas.
- Prevenir situaciones de conflicto.

El convenio se registrará por las siguientes

Cláusulas:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Huesca se compromete a aportar la cantidad de **16.400 euros (dieciséis mil cuatrocientos euros) para el año 2015**. Así mismo, el Ayuntamiento apoyará técnicamente necesidades específicas que puedan surgir.



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones

Los gastos subvencionables serán los derivados directamente del desarrollo de la actividad. Solo se admitirán en la justificación un 5 % de gastos generales respecto al importe total del convenio.

SEGUNDA.- Tomando en cuenta la capacidad económica de una entidad como la amyra del colegio y el volumen económico que supone el desarrollo de esta actividad, se establece un pago anticipado de 11.400 €. Para ello se tramitará el pago de esta cantidad una vez firmado este convenio. El pago de los 5.000 € restantes se gestionará una vez justificado el primer pago.

TERCERA.- La AMYPA del Colegio Pío XII se compromete a llevar a cabo la actividad de acuerdo con el proyecto que presentan y tener justificados ante el Ayuntamiento de Huesca todos los gastos que se deriven del mismo. Para las justificaciones deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Justificantes de los gastos realizados (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente). Si se presentan copias, deberán ir acompañadas del original para su compulsión.
- b) Justificantes de pago efectivo de los gastos (justificante bancario o recibí firmado por el receptor, que deberá incluir el D.N.I. y el importe percibido).
- c) Antes de cada pago deben acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y con la Tesorería de la Seguridad Social.
- d) Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.

La no justificación de los gastos en los términos arriba expuestos supondrá que no se abonará la subvención a la entidad o el reintegro del importe, si por alguna razón, ya se hubiera abonado.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Los gastos superiores a 600€ sólo podrán ser justificados mediante factura y justificante bancario del pago, salvo en aquellos supuestos excepcionales que deberán ser apreciados por los servicios técnicos municipales en que los se justifique la imposibilidad de acreditar el pago por este medio

CUARTA.- El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser prorrogado si lo estiman conveniente las dos partes.

QUINTA.- El incumplimiento de este Convenio por parte de la Amypa del colegio público Pío XII llevará aparejado para la misma la pérdida de los derechos, que se recogen en este convenio.

SEXTA.-. Las partes se someten a los juzgados y tribunales que ejerzan la competencia en el territorio del municipio de Huesca.

Huesca, 26 de enero de 2015

ALCALDÍA DE HUESCA

Ana Mos López

ALCALDESA DE HUESCA

Noelia Ferrer Villacampa
AMYPA Pío XII

José María Chapín Blanco

Secretario General del Ayuntamiento